

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2022– 00296

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. En atención a lo normado en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, acredítese a través de documento idóneo que el poder conferido por FLORALBA MEJÍA LEON se otorgó a través de mensaje de datos y proviene de la dirección de correo electrónico utilizada por el demandante o de contar con presentación personal apórtese en su defecto la misma.
- 1.2. El abogado deberá acreditar la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).
- 1.3. Excluya el juramento estimatorio por no ser procedente en este tipo de procesos, conforme lo señala el numeral 1º del artículo 379 C.G.P.
- 1.4. Teniendo en cuenta lo indicado en el hecho séptimo de la demanda, en donde refiere que *“el demandado señor ALFREDO MEJIA LEON, asumió de manera unilateral el control del bien inmueble, sin el previo consentimiento ni aprobación de mis prohijadas”*, precise entonces, el origen de la obligación de rendir cuentas del demandado.
- 1.5. Excluya las pretensión tercera y cuarta como quiera que no se ajustan a la naturaleza y fin del proceso de rendición de cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico del 27 de julio de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd14af84845ed73190002bb33fb6fc3e2bee848c48c485654304b30400d7939**

Documento generado en 26/07/2022 11:23:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>